

CONVENIO DE COLABORACION CULTURAL

ENTRE

MUSEO DEL CARMEN DE MAIPÚ
CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O´HIGGINS

Y

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

En Maipú, a 04 de enero de 2021, entre el **Museo del Carmen de Maipú** dependiente de la Corporación Voto Nacional O´Higgins, Rut. N° 70.032.000-6 representado para estos efectos por su Director, don **Germán Domínguez Gajardo**, cédula nacional de identidad N° 3.265.650-1, ambos con domicilio en Camino Rinconada N° 700, costado norte del Templo Votivo de Maipú, Maipú, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “El Museo”, por una parte; y por la otra, el Museo de Química y Farmacia Profesor César Leyton de la Universidad de Chile, con domicilio en Merced N°50, Comuna de Santiago, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana en adelante “El Museo de Química y Farmacia”, el cual es dependiente de la **Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile**, Rut. N° 60.910.000-1, persona de Derecho Público autónoma, representada para estos efectos por su Decano, el prof. Dr. J. Arturo Squella Serrano, cédula nacional de identidad N° 5.867.365-K, chileno, químico, casado, ambos con domicilio en Olivos N°1007, Comuna de Independencia, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “la Facultad”, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el Museo del Carmen de Maipú tiene como misión ayudar a conservar aquella parte de la memoria histórica del país que tiene relación con su patrimonio y el lugar donde se emplaza, a la luz de los valores patrios y religiosos que motivaron su creación, constituyendo la única institución cultural de relevancia en la comuna de Maipú, la segunda más poblada del país. La institución se enfrenta al compromiso de apoyar y complementar la tarea educativa de innumerables colegios que lo visitan

y satisfacer el interés del público adulto y motivar y acrecentar su conocimiento y aprecio por los hechos de nuestra historia.

2. Que la Universidad de Chile, es una persona jurídica de derecho público autónoma; institución de educación superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión de las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura, según el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación publicado el 02 de octubre de 2007 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981 del Ministerio de Educación que establece los Estatuto de la Universidad de Chile.

3. Que el Museo de Química y Farmacia Profesor César Leyton, perteneciente a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile tiene entre sus componentes de misión institucional, proteger el patrimonio vinculado a las ciencias químicas y farmacéuticas en Chile a través del acopio, conservación, investigación y difusión de sus acervos, con la intención de democratizar la información existente en sus colecciones.

En el contexto de la misión institucional del Museo del Carmen de Maipú y de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, se ha decidido suscribir el presente Convenio de Colaboración Cultural.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación recíproca para la promoción y realización de acciones orientadas a fomentar y promover la actividad cultural, ampliar la formación para la apreciación del Patrimonio e instar a una mayor calidad en el aprendizaje del Patrimonio, Memoria e Identidad para los estudiantes del establecimiento, una gestión cultural participativa, democratizando el acceso a bienes culturales a través de una programación cultural y actividades de colaboración, que permitan difundir y facilitar el acceso igualitario y participativo de la ciudadanía a las manifestaciones culturales, y el patrimonio cultural de la comuna de Maipú.

SEGUNDA: ACCIONES

El Museo del Carmen de Maipú y el Museo de Química y Farmacia, dependiente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, acuerdan prestar su apoyo para destinar para el año 2020:

La realización de 1 actividad curatorial al año, entre ambos museos.

Elaboración de al menos 1 actividad educativa al semestre.

Promover la investigación de sus acervos.

Colaborar en la difusión de las actividades de ambos museos.

TERCERA: MODIFICACIONES

Toda modificación del presente convenio será acordada por el Museo de Química y Farmacia y el Museo del Carmen de Maipú, y los programas y/o proyectos que se estuvieren realizando serán llevados a término en la forma en que se había previsto originalmente.

CUARTA: LEY DE TRANSPARENCIA

Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de transparencia.

QUINTA: DOMICILIO

Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan sus respectivos domicilios en la comuna y ciudad de Santiago.

SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio de colaboración tendrá una duración de un (1) año, desde la fecha de suscripción del presente instrumento. Podrá renovarse automáticamente por periodos iguales y sucesivos dependiendo de las actividades planificadas por ambas instituciones.

En caso de que algunas de las partes no deseen renovar el Convenio, deberá dar aviso de su intención de no perseverar en el mediante carta certificada enviada a la otra parte, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que se termina el periodo en curso, al domicilio señalado en la comparecencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Convenio, debiendo dar un aviso por escrito a la otra en tal sentido, con una anticipación de a lo menos 30 días corridos a la fecha en que se desee se haga efectivo el referido término, al domicilio señalado en la comparecencia.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS

La personería de don Germán Domínguez Gajardo, para representar al Museo del Carmen de Maipú consta en escritura pública de Notaria de Iván Torrealba con fecha 25 de enero de 2017.

La personería del Prof. Dr. Juan Arturo Squella Serrano para representar a la Facultad, consta en el Decreto TRA Nro. 309/350 del año 2018, en relación con el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 02 de octubre de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153 de 1981, Estatuto de la Universidad de Chile.

OCTAVA: EJEMPLARES

El presente convenio se extiende por cuatro (4) ejemplares, del mismo texto, fecha y validez, quedando una (1) en poder de Museo del Carmen y las restantes en poder del Museo de Química y Farmacia (1) y la Facultad (2).



GERMÁN DOMÍNGUEZ GAJARDO

DIRECTOR

MUSEO DEL CARMEN DE MAIPÚ

ARTURO SQUELLA SERRANO

DECANO

**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y
FARMACÉUTICAS UNIVERSIDAD DE CHILE**